



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



RECIBIDO
DESPACHO

DECRETO No

186

02 JUN 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA UNA CANDIDATA, POR EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO AL
"53 DEL REINADO NACIONAL DE LA GANADERIA".

La Gobernación del Putumayo, en uso de las facultades legales, estatutarias y en especial de las que les confiere los artículos 305, numerales 1 y 15 de la constitución política, la Ley 397 DE 1997 del 7 de Agosto y el ad 4° de la Ley 1185 de 2008, y

CONSIDERANDO,

Que la Ley 397 DE 1997 del 7 de agosto "Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias".

Que el Artículo. 4°—Definición de patrimonio cultural de la Nación. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico, antropológico y las; manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular.

Que La Corporación Reinado Nacional de la Ganadería de la Ciudad de Montería, Córdoba se encuentra trabajando en la organización del "53 DEL REINADO NACIONAL DE LA GANADERIA", evento que se llevará a cabo del 12 al 18 de junio del presente año. Por lo anterior ha tenido en cuenta la participación del departamento del putumayo, a través de la invitación escrita de fecha 15 de marzo de 2023.

Que es muy importante la participación del Departamento del Putumayo, en el mencionado certamen, con el propósito de crear lazos de amistad y hermandad entre los Departamentos y Regiones de Colombia, que fortalecen el desarrollo económico a través de la ganadería y lo turístico, sus expresiones y manifestaciones culturales, belleza de nuestras mujeres, la calidad de su gente y la idiosincrasia.

Que mediante certificación **EL COMITÉ DE GANADEROS DE PUERTO ASIS "COGANASIS"** hace constar que La señorita **MARIA JOSE RODRIGUEZ MEDINA**, identificada con C.C.1.006.998.545 Expedida en Valle del Guamuez, (p), fue elegida **REINA DEPARTAMENTAL DE LA GANADERÍA, SEÑORITA PUTUMAYO 2022-2023** en el marco de **LA FERIA DEPARTAMENTAL GANADERIA EXPOASIS 2022**.

Que Según certificado con fecha de 29 de mayo de 2023, emitida por **EL ALCALDE DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ**, La señorita **MARIA JOSE RODRIGUEZ MEDINA**, identificada con C.C.1.006.998.545 Expedida en Valle del Guamuez, (p), cumple con los requisitos para la expedición del certificado de residencia municipal del Valle el Guamuez, (P).

DECRETA,

ARTÍCULO PRIMERO La señorita **MARIA JOSE RODRIGUEZ MEDINA**, identificada con C.C.1.006.998.545 Expedida en Valle del Guamuez, (p) y nacida en el valle del guamuez (putumayo) el día 23 de octubre de 1999, seleccionada por la gobernación del putumayo, cumple con los requisitos exigibles en el reglamento y protocolo para las candidatas participantes en el reinado nacional de la ganadería. Teniendo en cuenta





que posee las cualidades físicas, morales, intelectuales y culturales para dejar en alto la imagen y el buen nombre del Departamento del Putumayo.

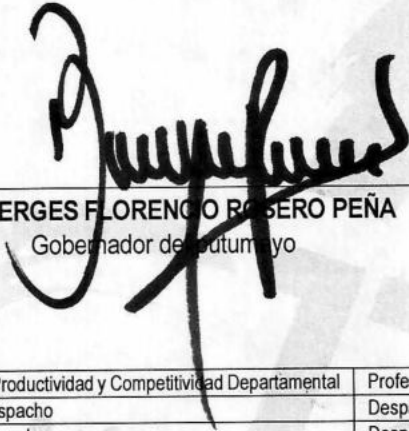
ARTÍCULO SEGUNDO: Designese a la señorita; **MARIA JOSE RODRIGUEZ MEDINA**, identificada con C.C.1.006.998.545 Expedida en Valle del Guamuez, Candidata por el Departamento del Putumayo, quien será la encargada de representarnos en la versión N. **"53 DEL REINADO NACIONAL DE LA GANADERIA"**, a realizarse en la Ciudad de Montería, Córdoba, del 12 al 18 de junio del año 2023.

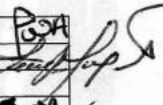
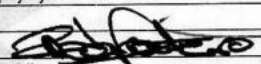
ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en el Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo, 02 JUN 2023

2


BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
Gobernador del Putumayo

Elaboró	Juana Acosta	Secretaría de Productividad y Competitividad Departamental	Profesional de Apoyo jurídico	
Revisó	Nancy Lorennny Mosquera Toro	Asesora de Despacho	Despacho	
Revisó	Dario Fernando montero	Cumplimiento legal	Despacho	
Revisó	Eduardo Santander Sánchez Hoyos	Oficina jurídica	Jefe de Oficina jurídica	
Revisó	Fabio Arturo paz	Secretaría de productividad y competitividad Departamental	Secretario de productividad y competitividad Departamental	

